



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Registro Nro. 195 -2023-GR-CUSCO/GERAGRI.

Cusco, 25 MAY 2023

EL GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO.

VISTO:

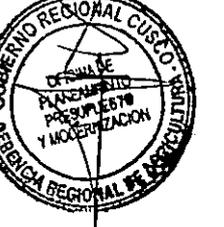
El Informe N° 24-2023-GR CUSCO/GERAGRI/OA, de fecha 25 de mayo del 2023, Informe N° 007-2023-GR CUSCO-GERAGRI-OA-UNELSA-CAMZ, de fecha 25 de mayo del 2023, Opinión Legal N° 127-2023-GRC/GERAGRI-OAJ, de fecha 25 de mayo del 2023, y con los demás documentos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 034-2023-GR CUSCO/GERAGRI-OA/URH-BS, de fecha 25 de mayo del 2023, la (e) de Bienestar Social de la Unidad No Estructurada de Personal de la Oficina de Administración, solicita a la Directora de Administración el servicio de refrigerios para capacitación por el día del servidor público, para lo cual adjunta el pedido de orden de servicio N° 0301, debidamente autorizado y el termino de referencia del servicio de refrigerio, a la que recayó el informe N° 007-2023-GR CUSCO-GERAGRI-OA-UNELSA-CAMZ, de fecha 25 de mayo del 2023, donde señala: "(...) sin embargo en el informe por el área usuaria indica que se requiere la contratación de bienes y servicios, para el 26 de mayo de 2023, haciendo ingreso del expediente el 25 de mayo de 2023, al 26 de mayo de 2023, se tiene un plazo de un día hábiles, por lo cual es poco probable que se llegue a adquirir para la fecha solicitada", al que recayó el documento de visos, de fecha 25 de mayo del 2023, emitido por la Directora de la Oficina de Administración quien solicita requerimiento de habilito de fondo sustentando: "(...) requerimiento de habilito de fondo para realizar la actividad y/o conmemoración del funcionario público o y reconocimiento a los trabajadores que cesaron por limite de edad de fecha de enero a mayo 2023, para lo cual se requiere contar con presupuesto para la adquisición de refrigerios por el monto de S/ 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles) (...)", petición que cuenta con el conocimiento del Gerente Regional de Agricultura Cusco, quien dispone a la Oficina de Administración mediante proveído de fecha 25 de mayo del 2023, su conocimiento y fines, conforme a los informes que obra en el expediente administrativo.

Que, el objetivo que tiene el área de Bienestar Social de la Unidad No Estructurada de Personal de la Oficina de Administración, es el servicio de alimentación al personal en la capacitación que se realizara por el día del servidor público, conforme lo sustentan el (área usuaria) para lo cual se designa como responsable de dicho manejo a la TAP. María Dolores Toribio Victorio (e) del área de Bienestar Social y estando con el proveído de fecha 25 de mayo del 2023, por la Directora de la Oficina de Administración, quien dispone la elaboración de la respectiva Resolución Gerencial solicitada, por ser una de sus responsabilidades en su condición de Directora de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco;

Que, el Artículo 40° "Encargos" a personal de la Institución, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, en su Numeral 40.1) señala textualmente: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gasto no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter "Reservado", a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa;



Que, el mismo dispositivo invocado en su numeral 40.2) señala: "Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada".



Así mismo dicha Norma precisa que el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada no debe exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad, advirtiendo que además no procede la entrega de nuevos "Encargos" a personal que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces;



Que, con la finalidad de cumplir las metas que se tiene y agilizar la gestión técnico administrativo de los fondos asignados y la naturaleza del gasto, es necesario autorizar el manejo de fondos por la Modalidad de Encargo para los gastos que se efectuarán por las razones que se tiene anteriormente, en forma directa, mediante la ejecución del gasto de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, y teniendo en cuenta la opinión favorable de la Unidad No Estructurada de Logística de la Dirección de Administración de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, mediante Informe N° 263-2023-GR CUSCO-GERAGRI-OA-UNELSA-JJVC, de fecha 25 de mayo del 2023;

Que, así mismo se cuenta con el Informe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización donde emite Opinión de disponibilidad presupuestal para el encargo interno para la realización de actividades y/o conmemoración del día del funcionario público y reconocimiento a los trabajadores que cesaron por límite de edad de enero a mayo del 2023. El cual estará afecto a la meta 012 GESTION ADMINISTRATIVA con la FTE FTO, donde señala que cuenta con la disponibilidad presupuestal para dicho otorgamiento del habilito, de la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, de las Específicas de Gastos; 2.3.27.11.5; de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, el gasto se realizara con cargo a la siguiente cadena presupuestal:

META PRESUPUESTAL 012: " GESTION ADMINISTRATIVA"

Table with 13 columns: SEC. FU N, PROGR AMA, PROYECTO, ACT. AL. CIERA, FUNCION, DIVISION FUNCION AL, GRUPO FUNCION AL, FINALIDAD, RUBRO, FTE FTO, ESPECIFICA, MONTO, N° CERTI F. Row 1: 012, 9901, 3999999, SUBD 03, 010, 006, 00A, 0000 00, 00, Recursos Ordinarios, 2.3.27.11.5, S/5,000,00, 603

Estando con las visaciones de los Directores de las Oficinas de Asesoría Legal, Administración, Planeamiento Presupuesto y Modernización, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N° 176-2020-GR/GR





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

CUSCO, que norma el ROF de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, concordante con la Resolución Gerencial General Regional N° 081-2023-GR CUSCO/GR del 07 de febrero del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la asignación de Fondos por la Modalidad de encargo interno, a favor de la TAP. Maria Dolores Tonbio Victoria, (e) de Bienestar Social de la Unidad No Estructurada de Personal de la Oficina de Administración, de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, por el importe ascendente a la suma de S/ 5,000.00 (Cinco Mil Con 00/100 Soles), con cargo a fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, de la Especifica de Gasto: 2.3.27.11.5; del presupuesto institucional del ejercicio fiscal 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que el monto señalado en el artículo precedente será destinado única y exclusivamente para los gastos que generen la realización de actividades y/o conmemoración del día del funcionario público y reconocimiento a los trabajadores que cesaron por límite de edad de enero a mayo del 2023, a llevarse a cabo el 26 de mayo del 2023, por la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, exhortándose a la responsable de dicha actividad que se deberán llevar a cabo, en estricto cumplimiento al requerido por el área usuaria, debiendo rendir cuenta documentada del gasto efectuado de acuerdo a las Normas Generales de Contabilidad y Tesorería, que no excederá los 03 días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que las contrataciones materia del encargo se realicen con observancia de lo establecido por la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a las instancias correspondientes y al área usuaria conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. Fidel Covarrubias Figueroa
GERENTE REGIONAL

